

IX. Responsabilidades y sanciones.

Art. 13º.— Constituyen infracciones especiales calificadas de defraudación:

- a) La realización de algún aprovechamiento de los regulados por esta Ordenanza sin la obligatoria concesión municipal.
- b) La continuidad en el aprovechamiento una vez caducado el periodo de concesión.
- c) Utilizar la reglamentaria placa de licencia en lugar distinto de la concesión.
- d) La ocupación de la vía pública o terrenos del común, excediendo de los límites o superficies fijados en la autorización.
- e) Mayor aprovechamiento de la concesión que el declarado.

Art. 14º.— Las defraudaciones a esta Ordenanza serán sancionadas con multas del tanto al triple de las cuotas señaladas en esta Ordenanza.

La aplicación de sanciones en ningún caso impedirá la liquidación y cobro de las cuotas devengadas y no prescritas.

Art. 15º.— Las cuotas liquidadas y legítimamente impuestas que no se satisficieran dentro del plazo que al efecto se fijen, así como las responsabilidades deducidas, se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación.

Art. 16º.— En todo aprovechamiento especial regulado en la presente Ordenanza que lleve aparejado el deterioro de las instalaciones municipales, el beneficiario, sin perjuicio de las tasas a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro total de los respectivos gastos de reparación y al depósito previo de su importe.

Art. 17º.— En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de abril, y demás disposiciones concordantes.

Art. 18º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1563

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	508.200
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	3.744.500
4	Transferencias corrientes	538.802
5	Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.253.500
Total ingresos		16.155.002
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	737.002
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	440.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.978.000
Total gastos		16.155.002

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Corporales, a 16 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente 5/88 de Modificación de Créditos III.C.1575

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos número 5/88, por importe de 606.581.383 pesetas, dotado con los recursos que determina el art. 450.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen contra los mismos, conforme deteminan los artículos 450.3 en relación con el 446.1

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la expropiación de terrenos para la ejecución de sistemas generales en las inmediaciones del nudo de la Circunvalación con la prolongación de la calle Chile III.C.1577

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial y relación individualizada de bienes y derechos referido a la expropiación de terrenos para la ejecución de Sistemas Generales en las inmediaciones de Nudo de la Circunvalación con la Prolongación de la Calle Chile.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se publica relación de bienes y propietarios para que en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y disposición de bienes y su estado material o legal, cuantos interesados acrediten su derecho, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de las alegaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Relación de propietarios y bienes afectados:
Urbanizadora del Norte, S.A. (URBANOSA); siendo su Consejero-Delegado D. José Luis Lázaro Carasa, con domicilio en Ctra. Logroño, s/n Oyón (Alava).

Expropiación de dominio:

“Trozo de terreno, de forma irregular, dividido en dos porciones, que ocupa una superficie de 2.781,50 m2. y cuya definición geométrica viene reflejada en el plano número 1 del Anejo número 9 del Proyecto Nudo y C/ Chile, que linda: Norte y Oeste, con carretera de acceso a la Autopista (Prol. C/ Chile), talud de la intersección actual y carretera de Circunvalación; Sur, con finca de Manuel Martínez Gutiérrez y resto de finca; Este, en punta y con resto de finca matriz”.

“Forma parte de la parcela número 44 del Polígono 28 del Catastro de Rústica, hoy en Urbasa parcela de referencia catastral número 48O4501”.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la delimitación polígono de actuación Río Cava I, determinación sistema de actuación III.C.1578

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24.11.88, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial referido a la: “Delimitación Polígono Actuación en Río Cava I. y Determinación del Sistema de Actuación”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha Delimitación y Determinación, a Información Pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Semi-Calle Siete Infantes de Lara III.C.1579

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24.11.88, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial referido al “Proyecto de Urbanización de la Semi-Calle Siete Infantes de Lara”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Proyecto, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y determinación de los sistemas de actuación III.C.1580

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24.11.88, adoptó entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial referido a: “Delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y Determinación de los Sistemas de Actuación”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha Delimitación y Determinación, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Información pública del proyecto de construcción de Pasarela sobre el FF.CC. en calle Divino Maestro III.C.1581

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988 adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de construcción de Pasarela sobre el FF.CC. en calle Divino Maestro.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.